

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

1775 Orden de 12 de enero de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la Orden de 16 de enero de 2009 que regula el procedimiento de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Región de Murcia.

Orden de 12 de enero de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la Orden de 16 de enero de 2009 que regula el procedimiento de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Región de Murcia.

La Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 16 de enero de 2009, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Programas de Cualificación Profesional Inicial en la Región de Murcia ha venido a establecer el procedimiento necesario para garantizar la escolarización del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que impartan las citadas enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 369/2007, de 30 de noviembre por el que se regula el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Habiéndose detectado una limitación en la referida Orden de 16 de enero de 2009, relativa a la admisión de alumnos que siguen enseñanzas de deportivas o de régimen especial, no establecida en el articulado del citado Decreto 369/2007, procede redactar nuevo artículo que aclare y regule dicha situación.

Por otro lado, el anexo II de la mencionada Orden ha de ser actualizado y adaptado a las nuevas circunstancias de las enseñanzas en esta Región a efectos de facilitar la participación en el proceso de admisión de alumnos.

En la elaboración de esta orden se han tenido en cuenta los distintos informes de los órganos directivos que participan en el proceso de admisión.

En su virtud, y en atención a las atribuciones conferidas por el artículo 52 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, y previo informe favorable del Servicio Jurídico.

Dispongo

Artículo único. Se modifica el artículo 14.1 de la Orden de 16 de enero de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Programas de Cualificación Profesional Inicial en la Región de Murcia, en los siguientes términos:

“1. El artículo 14.1

El alumnado que curse Enseñanzas regladas de Música o Danza, o bien siga algún programa deportivo de alto rendimiento lo hará constar en su solicitud de admisión. Este alumnado tendrá prioridad sobre el resto, aunque no provenga de centro adscrito, para obtener una plaza en uno de los institutos de educación secundaria que se relacionan en el Anexo II de esta orden, en sustitución del anterior”.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 12 de enero de 2013.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

Anexo II

Centros prioritarios para alumnos de Educación Secundaria que cursen simultáneamente enseñanzas regladas de música o danza, o que sigan programas deportivos de alto rendimiento.

El alumnado de Educación Secundaria, que curse simultáneamente enseñanzas regladas de Música o Danza, podrá obtener, en caso de solicitarlo y por razones de proximidad, una plaza en:

- IES., El Carmen, si es alumnado de Conservatorio de Música de Murcia.
- IES., Licenciado Francisco Cascales, si es alumnado del Conservatorio de Danza de Murcia.
- IES., Saavedra Fajardo, si es alumnado del Conservatorio de Danza de Murcia.
- IES., Ben Arabí, si es alumnado del Conservatorio de Música de Cartagena.
- IES., San Juan de la Cruz, si es alumnado del Conservatorio de Música de Caravaca.
- IES., Diego Tortosa, si es alumnado del Conservatorio de Música de Cieza.
- IES., Infanta Elena, si es alumnado del Conservatorio de Música de Jumilla.
- IES., Eduardo Linares Lumeras, si es alumnado del Conservatorio de Música de Molina de Segura.
- IES., Ruiz de Alda, si es alumnado del Conservatorio de Música de San Javier.
- IES., Ibáñez Martín, si es alumnado del Conservatorio de Música de Lorca.

El alumnado que participe en programas deportivos dependientes del Centro de Alto Rendimiento “Infanta Cristina” de los Alcázares podrá obtener, en caso de solicitarlo, plaza en el IES., “Antonio Menárguez Costa” de la misma localidad.

Si el alumnado participa en algún otro programa deportivo de alto rendimiento, se pondrá en contacto con el Servicio de Planificación de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.